

RESOLUCIÓN No. 005

(Bogotá, D.C., Febrero 25 de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce la conformación del Directorio Departamental del CESAR"

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de las facultades estatutarias que le son propias, y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano establecen una estructura organizativa interna de alcance nacional, que comprende la existencia de directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del territorio colombiano.

Que el Directorio Nacional Conservador, en virtud de la Resolución número 031 del 5 de diciembre de 2023, convocó a la militancia para que, mediante un ejercicio de consenso entre las diversas tendencias del partido presentes en las regiones, departamentos y distritos, se procediera a la conformación de los directorios departamentales y distritales, como órganos de representación política territorial, en correspondencia con la división político-administrativa del país.

Que, en observancia de lo dispuesto por los Artículos 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, la dirigencia del Departamento del CESAR, debidamente convocada, llevó a cabo reunión el día 24 de octubre de 2024, en la cual se acordó la conformación del Directorio Departamental.

Que, como resultado de la precitada reunión, se levantó acta en la que se consignó la voluntad de la militancia del departamento del CESAR y se determinaron los nombres de las personas que integrarán el Directorio Departamental Provisional de consenso, con el propósito de orientar la política departamental en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que el Directorio Nacional Conservador, en sesión del 25 de octubre de 2024, impartió su aprobación a los miembros del Directorio Departamental Conservador del CESAR; y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la integración del Directorio Departamental Provisional para el Departamento del CESAR: Desígnese, en consecuencia, el Directorio Departamental Provisional Conservador para el departamento del CESAR, el cual, en estricto apego a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS POR DERECHO PROPIO:

- ALFREDO APE CUELLO BAUTE, Cédula No. 77.174.716 (INC B ART 48 REPRESENTANTE A LA CAMARA EN EJERCICIO)
- LIBARDO CRUZ CASADO, Cédula No. 91.534.473 (INC B ART 48 REPRESENTANTE A LA CAMARA EN EJERCICIO)
- JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA, Cédula No. 1.065.583.512 (INC C ART 48-DIPUTADO EN EJERCICIO)
- FAWZI MUVDY ANILLO, Cédula No. 1.136.882.695 (INC C ART 48-DIPUTADO EN EJERCICIO)

MIEMBOS DESIGNADOS POR CONSENSO:

a) Representantes mujeres

- NELCAR PAOLA ARAUJO ARAUJO, Cédula No. 1.065.598.409
- MARCELA PATRICIA VARGAS AGUILAR, Cédula No. 39.463.325
- MILENYS CALDERON OROZCO, Cédula No. 49.688.059
- CINDY JOHANNA BOTELLO CLAVIJO, Cédula No. 1.065.597.336

b) Representantes de jóvenes

- PABLO CASTILLO CUELLO, Cédula No. 1.065.847.094
- NATALIA MARGARITA DONADO NIETO, Cédula No. 1.065.810.461
- LUIS ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ, Cédula No. 1.065.602.932

c) Representantes de libre designación

- LUIS FERNANDO CUELLO DAZA, Cédula No. 1.065.645.895
- JHONNY BELEÑO RODRIGUEZ, Cédula No. 1.062.813.381
- PATRICIA PERALTA SOTOMAYOR, Cédula No. 36.518.705
- ÁNGEL FIGUEROA GUTIÉRREZ, Cédula No. 1.065.636.691

ARTÍCULO SEGUNDO: Instalación del Directorio: La instalación del Directorio Departamental Provisional a que se refiere la presente resolución deberá efectuarse de manera inmediata a su expedición, para lo cual se faculta a la Secretaría General para realizar la instalación de manera virtual.

ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento de la Mesa Directiva: La Mesa Directiva del Directorio Departamental Provisional de CESAR quedará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
- VICEPRESIDENTE: FAWZI MUVDY ANILLO
- SECRETARIA GENERAL: NELCAR PAOLA ARAUJO ARAUJO

ARTÍCULO CUARTO: Periodicidad de las reuniones del Directorio: Los directorios del Partido, en todos sus niveles, deberán reunirse de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias del directorio corresponderá al presidente, quien deberá observar la periodicidad establecida en el presente artículo. En caso de que el presidente no efectúe la convocatoria en la forma aquí prevista, el directorio podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO: Notificaciones: La Secretaría General del Directorio Nacional procederá a notificar a los interesados mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que repose en la secretaría de militancia correspondiente a cada uno de los integrantes del Directorio Departamental Provisional de CESAR, y que hayan consignado en la respectiva acta de integración; asimismo, publíquese la presente resolución en la página web oficial del Partido Conservador Colombiano www.partidoconservador.com, para conocimiento de la militancia del departamento del CESAR.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco días del mes de febrero de 2025



NADIA BLEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General